

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., catorce (14) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo Singular Rad. 110014003 053 202200016800

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, el Juzgado resuelve:

- 1.- Reconocer a Patrimonio Autónomo PA FAFP JCAP CFG, como cesionario del crédito constituido en favor de Banco de Occidente S.A., de la obligación a cargo de German Castro Escobedo, la cual se encuentra contenida en el Pagare sin número suscrito el 7 de junio de 2017; respecto del cual se libró mandamiento de pago el 30 de marzo de 2022.
- 2.- Tener en cuenta que la nueva demandante ratificó al abogado que venía actuando como apoderado de la entidad cedente, como su apoderado judicial.
- 3.- Notificar este auto a la parte demandada conjuntamente con el mandamiento de pago.

Notifíquese,



**Nancy Ramírez González**  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ. D. C.  
La providencia anterior se notifica por Estado No. 157 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.  
En la fecha 15 de septiembre de 2023.  
Edna Dayan Alfonso Gómez  
Secretaria